



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA NO. 008-2019

ACTA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE TRES (03) VEHICULOS DE MOTOR (CAMIONETAS), PARA USO DE LA INSTITUCION, REFERENCIA NO. CCC-LPN-2019-001.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo la diez y diecinueve de la mañana (10:19 a.m.), a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4 de la Ley No. 340-06, fue celebrada una sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, Pro Consumidor, debidamente representada por la **Dra. Anina Del Castillo**, Presidente del Comité; y **las Licenciadas: Katy Tavarez**, Encargada del Departamento Financiero; **Johanna Calderón**, Encargada del Departamento Jurídico; **Darislady Reyes Aquino**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Lucía Céspedes**, Encargada Oficina Libre Acceso a la Información Pública; en la avenida Charles Summer No.33, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los fines de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. CCC-LPN-2019-0001.

Dra. Anina Del Castillo, Directora Ejecutiva de Pro Consumidor, presidente del Comité de Compras y Contrataciones Públicas, tomo la palabra e indico conocer sobre la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública Nacional, de referencia: **No.CCC-LPN-2019-0001**.

VISTOS:

Vista: La Constitución de la Republica, Gaceta Oficial No. 1085, proclamada en fecha 13 de julio del año 2015.

Vista: La Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y DE LA COMPETITIVIDAD"

Vista: El Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: El requerimiento del Departamento Administrativo, de fecha primero (1ero) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), aprobado por la Directora Ejecutiva de la Institución Doctora Anina Del Castillo.

Visto: El Decreto No.15-17 de Control de Gasto y Pago a Proveedores emitido por el Poder Ejecutivo en fecha ocho (08) de febrero del (2017).

Visto: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha cinco (5) de julio del año dos mil diecinueve (2019), con el monto previsto de seis millones ochocientos mil con 00/100 (RD\$6,800.000.00).

Visto: Dictamen legal emitido por la Encargada del Departamento Jurídico de la entidad contratante, en fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Visto: El Informe Pericial de fecha veintitrés (23) de septiembre del 2019, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional relativo a la Adquisición de tres (03) vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución, de referencia: CCC-LNP-2019-0001, emitido por los peritos correspondientes, donde consta que el oferente en su propuesta técnica, no cumplió con: la condición de **Servicio de talleres de respaldo a nivel Nacional**.

POR CUANTO:

Por cuanto: Que el Comité de Compras y Contrataciones de Pro Consumidor, aprobó las fichas técnicas y pliegos de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a la Adquisición de tres (03) Vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución.

Por cuanto: Que posteriormente, se procedió a hacer pública la convocatoria a participar en el proceso de referencia: CCC-LPN-2019-0001, mediante el Portal Institucional y el Portal Transaccional.

Por cuanto: Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en presencia del Notario Público **Dra. Marlene Segura Alcántara**, se realizó la Recepción de la Propuesta Técnicas, en cual participo el siguiente oferente: **PERAVIA MOTOR, S.A.**

Av. Charles Summer No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** • Desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Francisco de Macoris 809-588-2063	San Pedro de Macoris 809-529-3411	San Juan de la Maguana 809-557-9899	
Barahona 809-524-5463	Hato Mayor 809-553-3284	San José de Ocoa 809-558-4668	San Cristóbal 809-288-6888	Mega Centro 809-239-1112	Calle El Conde 809-689-7222

JC
VGA
K

Handwritten signature



Por cuanto: Que luego de haber analizado en detalle la oferta técnica, presentada por el oferente: **PERAVIA MOTOR, S.A.**, y habiendo visto que el mismo no cumplió con la condición técnica solicitada en cuanto a **servicios de talleres de respaldo a nivel nacional (Regiones norte, sur y este)**, condición solicitada en virtud de que los vehículos a adquirir serían utilizados en las provincias de estas regiones, quedando no habilitado para pasar a la segunda etapa del procedimiento.

Por cuanto: Que siendo **PERAVIA MOTOR, S.A.**, la única compañía participante en el proceso y habiendo visto con anterioridad que la misma no posee las condiciones para cubrir las necesidades indicadas en el pliego de condiciones, en ese sentido el Comité procede a **DECLARAR DESIERTO** dicho proceso.

CONSIDERANDOS:

Considerando: Que la ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, la cual en su artículo 24 establece *“toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

Considerando: Que el párrafo I del citado artículo establece: *“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma en que lo hizo en el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser hasta un 50% del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”*.

Considerando: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *“La entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”*.

Considerando: Que el artículo 81 y su párrafo del referido Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, establece: **“Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia.** Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una

Av. Charles Sumner No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** • Desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Francisco de Macoris 809-588-2063	San Pedro de Macoris 809-529-3411	San Juan de la Maguana 809-557-9899	
Barahona 809-524-5463	Hato Mayor 809-553-3284	San José de Ocoa 809-558-4668	San Cristóbal 809-288-6888	Mega Centro 809-239-1112	Calle El Conde 809-689-7222



variación sustancial en la concepción original de éstos. Párrafo: Una vez culminado el periodo de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.”.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PRO CONSUMIDOR HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Aprueba el Informe Pericial de fecha veintitrés (23) de septiembre del 2019, emitido por los peritos Diomedes Diaz y Víctor Rodríguez, del proceso de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de tres (03) vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución, de referencia: CCC-LPN-2019-0001.**

SEGUNDO: Declarar **DESIERTO**, como en efecto **DECLARA DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de tres (03) vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución, de referencia: CCC-LPN-2019-0001**, por las razones antes citadas.

TERCERO: Se **Instruye** a la Unidad de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR), para que proceda a notificar el presente acto administrativo al oferente participante del proceso **Ref. CCC-LPN-2019-0001, PERAVIA MOTOR, S.A.**, por todas las vías correspondientes.

CUARTO: Se **Instruye** a la Unidad de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR), enviar la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información de esta institución como también al portal transaccional de Compras Dominicanas, a los fines de lugar.

QUINTO: El Comité de Compras y Contrataciones de PRO CONSUMIDOR instruye a la Unidad de Compras para que a partir del presente acto administrativo proceda a realizar modificaciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, de modo que puedan ser ampliadas las ofertas y participación de oferentes en el presente proceso, conforme lo establece el artículo 81 y párrafo del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Av. Charles Sumner No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** • Desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do

4

Santo Domingo 809-472-2731	Santiago 809-581-1713	San Francisco de Macorís 809-588-2063	San Pedro de Macorís 809-529-3411	San Juan de la Maguana 809-557-9899	
Barahona 809-524-5463	Hato Mayor 809-553-3284	San José de Ocoa 809-558-4668	San Cristóbal 809-288-6888	Mega Centro 809-239-1112	Calle El Conde 809-689-7222



SEXTO: Se **instruye** a la Unidad de Compras y Contrataciones para que realice una nueva convocatoria a los fines de que sean presentadas más ofertas que respondan a las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de tres (03) vehículos de Motor (Camionetas), para uso de la Institución, de referencia: CCC-LPN-2019-0001**, conforme el artículo 24, párrafo II de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


Dra. Anina Del Castillo
Directora Ejecutiva
Presidente del Comité


Licda. Katy Tavaréz
Enc. Depto. Financiero
Miembro


Licda. Johanna Calderón
Enc. Departamento Jurídico
Miembro


Licda. Daristady Reyes Aquino
Enc. Depto. Planificación
Miembro


Licda. Lucía Céspedes
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro